

# Creado el nuevo ente gestor de la atención a la Dependencia

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SEPAD) administrará y gestionará los servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que atiendan a las personas con dependencia y mayores

El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, cuyas siglas son SEPAD, ya tiene marco legal. La Ley 1/2008 de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el pasado día 26 de mayo, supone un hito importante en la atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Título I de esta primera ley autonómica promulgada en este año, crea el SEPAD como ente público sometido a derecho administrativo, adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia y sede central en Mérida, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios necesarios para atender a las demandas de las personas con dependencia.

Los objetivos del SEPAD están en consonancia con los de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Además, algunas de las actuaciones de este ente público pasan por el desarrollo y la coordinación de las políticas sociales de atención a las personas con discapacidad y mayores.

## FINES Y FUNCIONES

Cinco son las funciones que encomienda la nueva ley para el SEPAD. La planificación, organización, dirección y gestión, por una parte, de los centros y servicios sociosanitarios adscritos al mismo, y que operan bajo su dependencia orgánica y/o funcional; por otra, de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados.

Otras funciones son la promoción de la autonomía personal y la prestación de la atención a la dependencia, así como aquéllas que se le atribuyan reglamentariamente.

## ÓRGANOS

El SEPAD estará formado por diferentes órganos, como es el caso del director-gerente, que ostentará la Presidencia del ente. Las Direcciones Generales que se adscriban, a través de sus Estatutos, procedentes de la Consejería de Sanidad y Dependencia o del Servicio Extremeño de Salud, y las Direcciones Generales, Subdirecciones y unidades administrativas que se determinen en sus Estatutos. En estos Estatutos se

determinarán las funciones de coordinación que correspondan a determinados órganos previstos sobre los demás de igual o inferior rango. Además, forman parte del SEPAD, los Órganos Consultivos de Participación Institucional que se determinen en sus Estatutos y, también, el Consejo Regional de Personas con Discapacidad y el Consejo Regional de Personas Mayores de Extremadura.

## ESTATUTOS

Para la definitiva puesta en marcha del SEPAD sólo falta la aprobación de sus Estatutos por Decreto de Consejo de Gobierno. En ellos se definirá la estructura y la organización del nuevo servicio público.

El personal que preste servicios en el SEPAD se regirá por las disposiciones que se aplican al personal funcionario o laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo a las respectivas relaciones de puestos de trabajo y plantillas de personal.

La Ley que crea el SEPAD, además del Instituto de Consumo de Extremadura, la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa, el Ente Público de Servicios Educativos Complementarios y la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, prevé también los regímenes presupuestario, económico-financiero, jurídico-administrativo y de responsabilidad patrimonial, así como otras disposiciones generales.

## LA LEY 1/2008 DE 22 DE MAYO

### ● SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:

#### ■ Planificación, organización, dirección y gestión:

- de los centros y servicios socio-sanitarios adscritos
- de los recursos humanos, materiales y financieros asignados

#### ■ Promoción de la autonomía personal

#### ■ Prestación de la atención a la dependencia

### ● INSTITUTO DE CONSUMO DE EXTREMADURA

### ● AGENCIA EXTREMEÑA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

### ● ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS

### ● AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

## LAS CLAVES

**1** El SEPAD desarrollará y coordinará las políticas sociales de atención a las personas con dependencia y mayores

**2** Queda pendiente la aprobación por Consejo de Gobierno de los Estatutos que defina la estructura y la organización del SEPAD

**3** La constitución del nuevo ente público da respuesta al cuarto pilar del Estado de Bienestar y al cumplimiento al imperativo legal

## SES y SEPAD, servicios complementarios

Una de las grandes novedades del nuevo Gobierno autonómico de Guillermo Fernández Vara, que ahora cumple un año, fue la constitución de una Consejería de Sanidad a la que se sumó la Dependencia, área prioritaria para dar respuesta al cuarto pilar del Estado de Bienestar, como es la prestación de un servicio público a la autonomía personal de mayores y dependientes.

Esta decisión reforzó el compromiso adquirido por la Junta de Extremadura por consolidar un sistema de atención a la dependencia que tiene sus orígenes en la constitución del Plan Marco de Atención a la Dependencia aprobado hace ya tres años de forma

pionera y fraguado en el seno de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo, y de Bienestar Social.

Ahora, una única Consejería responsable tanto de la Sanidad como de la Dependencia, se dota de un organismo autónomo y de un ente público, el primero creado en 2001 para la atención sanitaria -SES-, y el segundo creado en 2008 -SEPAD- para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia. Ambas disciplinas se complementan bajo un mismo paraguas - el de la Consejería de Sanidad y Dependencia-, desarrollando así un verdadero sistema gestionado por dos instituciones públicas de forma complementaria. El nuevo entorno

para la organización del sistema público de la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, será no sólo una

herramienta para una mejor gestión, sino también una garantía para la correcta prestación de los servicios que marca el imperativo legal.



El SEPAD mejorará la atención a mayores y dependientes.